Medellín 10 de septiembre de 2020

Señor
CR. NESTOR FAVIAN NIETO RIVERA
Gerente de Proyecto.

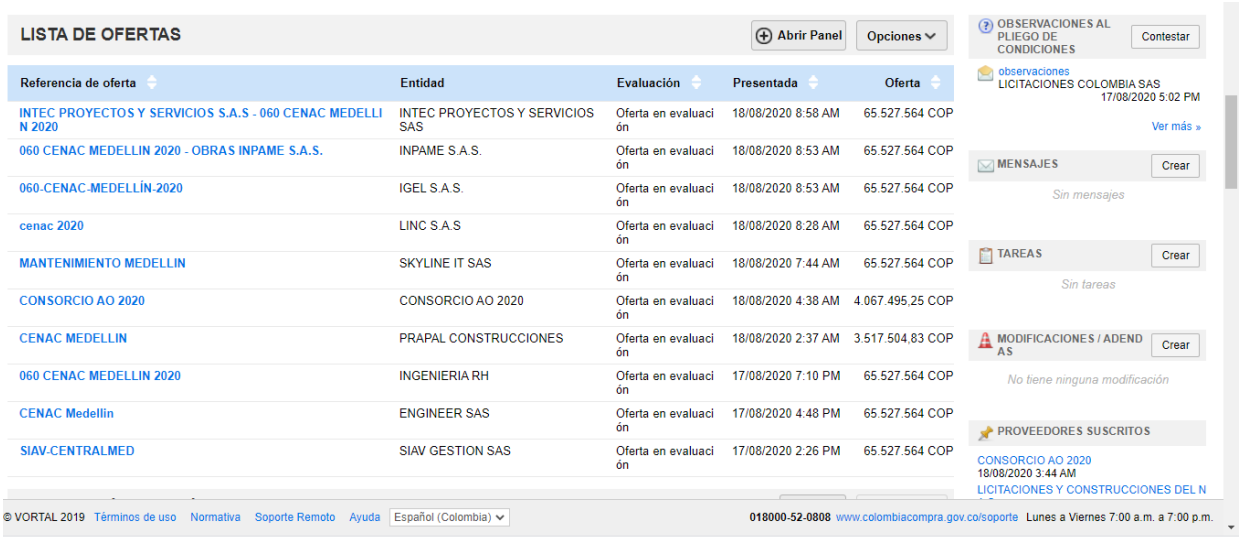
ASUNTO: sexta reevaluación Técnica de la **octava y décima** ofertas más económica del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. N° 060-CENAC MEDELLIN 2020** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO PARA LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS Y CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

Me permito indicar lo siguiente:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($65.527.564,00) VIGENCIA 2020 y se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1920 de fecha 28 de enero de 2020, bajo el rubro presupuestal 02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES) Recurso 10 CFS, expedido por el Jefe de Presupuesto CENAC Medellín.

Así las cosas, el comité técnico evaluador verifico las ofertas presentadas en SECOP II para el presente proceso, como se evidencia en el siguiente pantallazo:





LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S - 060 CENAC MEDELLIN 2020	INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	Oferta en evaluación	18/08/2020 8:58 AM	65.527.564 COP
060 CENAC MEDELLIN 2020 - OBRAS INPAME S.A.S.	INPAME S.A.S.	Oferta en evaluación	18/08/2020 8:53 AM	65.527.564 COP
060-CENAC-MEDELLÍN-2020	IGEL S.A.S.	Oferta en evaluación	18/08/2020 8:53 AM	65.527.564 COP
cenac 2020	LINC S.A.S	Oferta en evaluación	18/08/2020 8:28 AM	65.527.564 COP
MANTENIMIENTO MEDELLIN	SKYLINE IT SAS	Oferta en evaluación	18/08/2020 7:44 AM	65.527.564 COP
CONSORCIO AO 2020	CONSORCIO AO 2020	Oferta en evaluación	18/08/2020 4:38 AM	4.067.495,25 COP
CENAC MEDELLIN	PRAPAL CONSTRUCCIONES	Oferta en evaluación	18/08/2020 2:37 AM	3.517.504,83 COP
060 CENAC MEDELLIN 2020	INGENIERIA RH	Oferta en evaluación	17/08/2020 7:10 PM	65.527.564 COP
CENAC Medellin	ENGINEER SAS	Oferta en evaluación	17/08/2020 4:48 PM	65.527.564 COP
SIAV-CENTRALMED	SIAV GESTION SAS	Oferta en evaluación	17/08/2020 2:26 PM	65.527.564 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar
observaciones
LICITACIONES COLOMBIA SAS
17/08/2020 5:02 PM
Ver más »

MENSAJES — Crear
Sin mensajes

TAREAS — Crear
Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS — Crear
No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS
CONSORCIO AO 2020
18/08/2020 3:44 AM
LICITACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL N

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Teniendo en cuenta que el oferente **SIAV GESTION SAS con Nit: 900.940.765-3**, **primer oferente con menor valor**, fue RECHAZADO TÉCNICAMENTE, por el numeral 21 de las **CAUSALES DE RECHAZO**: de la Invitación Pública. La cual es taxativa: "*Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos*: **Numeral 21.** *"Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad".*

Por lo anterior, se evaluó la oferta presentada por la firma: **SKYLINE IT S.A.S.** con Nit: 901184247-1, representada legalmente por la señora: **MATILDE SARMIENTO VARGAS** con C.C. No. 37.830.046 de Bucaramanga - Santander, **segunda oferta con menor valor**, la cual **fue rechazada económicamente por el numeral 3. de las CAUSALES DE RECHAZO** de la Invitación Pública. La cual es taxativa: Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: **Numeral 3.** *La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.*

Consecuente con lo anterior y conforme el numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del procedimiento de selección de mínima cuantía; se evaluó la oferta presentada por la firma: **PRAPAL CONSTRUCCIONES SAS.** con Nit: 901357481-0, representada legalmente por la señora: **NELIA BEATRÍZ PERALTA HERNANDEZ** con C.C. No. 36.541.029 de Santa Marta, **Tercera oferta con menor valor**, la cual, fue **RECHAZADA TÉCNICAMENTE**, por el **numeral 21** de las **CAUSALES DE RECHAZO**: de la Invitación Pública. La cual es taxativa: "Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: **Numeral 21**. ***"Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad"***.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la firma: **INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S A S.** con Nit: 900.960.149-1, representada legalmente por el señor: **ELKIN ANDRÉS NOVOA TOBON** con C.C. No. 1.022.948.852 de Bogotá D.C, **cuarta oferta con menor valor**. Subsanó requisitos jurídicos y técnicos y fue habilitada en su totalidad, por el comité Económico, jurídico y técnico en evaluación de fecha 2 de septiembre del año en curso; pero a la misma se presentaron observaciones por la firma: INGENIERIA RH S.A.S, a las cuales se les dio respuesta en el siguiente sentido:

*"De acuerdo con la observación presentada nos permitimos informar a la firma: INGENIERIA RH S.A.S, que se hizo necesario una revisión a la cuarta reevaluación técnica, encontrando que el certificado de trabajo seguro en alturas, del DIRECTOR-RESIDENTE DE OBRA, subsanada por el oferente: INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S A S, no se encuentra conforme las disposiciones de las Resoluciones Nos 1409 de 2012, artículo 2, numeral 38 "**Reentrenamiento: Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas. (...) El reentrenamiento debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad. Las empresas o los gremios en convenio con estas pueden efectuar el reentrenamiento directamente bajo el mecanismo de UVAE o a través de terceros autorizados por esta resolución. Debe quedar prueba del reentrenamiento, que puede ser, mediante lista de asistencia, constancia o certificado**, artículo 3, numeral 9 y Resolución No 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo, en la misma se pudo constatar que la fecha de expedición es el día 8 de mayo de 2017; Esto en el entendido que, dicha certificación perdió vigencia"*.



MEDIOS DE ALTURA Y SEGURIDAD S.A.S
TAREAS DE ALTO RIESGO Y SALUD OCUPACIONAL

Dando cumplimiento a la resolución 1409 de Julio de 2012 y bajo resolución SENA 3144 de 2016 del centro del mobiliario CALATRAVA

CERTIFICA QUE:

GUTIERREZ REYES MARLON ROLANDO

CC. 1016021807

Aprobó el curso TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL: COORDINADOR INTENSIDAD: 80 HORAS

Se expide el día: 8 del mes: MAYO de: 2017 en la ciudad de: BOGOTA

Código: COTA17-2079

JHON FREDY SALAS
Representante Legal

EDIDSON CARDONA LEON
Instructor Alturas Registro Nro. 9549216
Lic. S.O 055813 de 2012

PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO INGRESE A LA PAGINA WEB www.mediosalturaseguridad.com O ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO A masenalturas@gmail.com VERIFÍQUESE UN DÍA HÁBIL DESPUÉS DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

Teniendo en cuenta lo anterior, y evidenciando que la certificación supera el año de vigencia, establecido en el numeral 38 del artículo 2 de la Resolución No 1409 de 2012, por ello, la misma no será tenida en cuenta como documento habilitante, por lo tanto, es necesario rechazar la propuesta presentada por la firma: INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS, por la **CAUSAL DE RECHAZO número 21 de la Invitación pública:** *"Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad"*.

De acuerdo a lo establecido para el procedimiento de la mínima cuantía, se llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el comité económico procedió a revisar las propuestas de las Firmas **LINC SAS, INPANE SAS, Y CONSORCIO AO 2020**, **quinta, sexta y séptima** propuestas en su orden, las cuales fueron **RECHAZADAS ECONOMICAMENTE** y se continua con la **octava propuesta** con menor valor, la firma: **ENGINNER SAS,** con Nit No **901.231.436-7,** representada legalmente por: **ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No 74.084.829.

EL OFERENTE: IGEL S.A.S. NO CUMPLE CON EL ANEXO 2. no diligenció el anexo No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, la cual se encuentra taxativa dentro de las causales de rechazo, en el Numeral 15. Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la Invitación Pública (Anexo 2 Especificaciones Técnicas), por lo cual se **RECHAZA TECNICAMENTE**.

ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERENTE: ENGINNER SAS. con Nit: 901.231.436-7, representada legalmente por el señor: ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.084.829.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

No.	REQUERIMIENTOS	ENGINNER SAS.		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El contratista debe acreditar experiencia de al menos una certificación de contrato, con facturas y/o certificación vigente de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o similar al objeto contratado." y que sumado correspondan al 100% del valor proceso, a la fecha de presentación de oferta del presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:	x		El proponente allega contrato No 004 de 2019 por valor de $22.626.986 y contrato No 085 por valor de $35.122.815. Se requirió al oferente para que cumpla con el requerimiento de la Invitación Pública, toda vez, que, sumados los valores de los contratos, los mismos son inferiores al presupuesto oficial. Subsana requerimiento, con el contrato de OBRA No. 03 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019, por valor de $37.240.387 Subsana formulario No 5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

	✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. ✓ Objeto del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) ✓ Firma del funcionario competente. ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante. ✓ Indicación sobre el cumplimiento del contratista.			HABILITANTE DEL OFERENTE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los elementos, las unidades de medida y la cantidad.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Medellín será rechazada. El proponente debe cumplir con las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

EL OFERENTE: ENGINNER SAS. CUMPLE CON EL ANEXO 2.

ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

REQUERIMIENTOS: Debe aceptarse el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

1. El contratista acepta condiciones de entrega de suministro de repuestos y mantenimientos en las diferentes unidades centralizadas por la CENAC-MEDELLIN donde se desarrollarán las actividades contempladas en el proceso.	X		
2. El proponente certificará por escrito junto con la oferta que de resultar adjudicatario una vez perfeccionado el contrato presentará dentro de los **15 días calendario siguientes** en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligenciar el formato en Excel CATALOGACION OTAN.		X	Se requirió al proponente para que allegara certificación, tal como se requiere en la Invitación Pública, la cual no fue subsanado.
3. **SEGURIDAD INDUSTRIAL**: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL (el oferente deberá certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: **Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior**	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

al 70% de cumplimiento. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL), seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Nota: El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los bienes objeto de contrato			
4. **CAPACIDAD OPERATIVA**; El proponente certificara junto con su oferta que el transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del servicio de mantenimiento y adecuación en el desarrollo de la ejecución del contrato.	X		SUBSANA REQUERIMIENTO
5. Teniendo en cuenta que, en el presente proceso de selección de mínima cuantía, la CENAC BMEDELLIN ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el eventual adjudicatario no podrá realizar mantenimientos diferentes a los contemplados en las especificaciones técnicas y que sobrepasen el valor de la partida fija asignada mensual y anual para cada una de las unidades.	X		
6. El contratista mantendrá al EJERCITO NACIONAL CENAC MEDELLIN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de	X		

sus subcontratistas o dependientes.			
7. El proponente garantiza la mano de obra por el termino de 3 meses y suministro de repuestos por el término de 6 meses, desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento.	X		
8. El proponente una vez suscrito el contrato dentro de un término prudencial, deberá realizar una inspección general a los bienes objeto del presente contrato, de las unidades beneficiadas, y entregar el estado actual y las necesidades más prioritarias	X		
9. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES: El proponente deberá presentar junto con su oferta compromiso que garantice los siguientes aspectos que: Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por los supervisores del contrato. Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpia, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados entregando la certificación del sitio de disposición final, a los supervisores del contrato, al momento de la entregar el acta de recibió a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

10. **COMITES DE OBRA**: El proponente junto con su oferta deberá certificar que dentro de la ejecución del contrato participará en la realización de los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de los mantenimientos y adecuaciones objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisores del contrato, asesores jurídicos, técnicos y económicos, y ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MDELLIN, La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en el siguiente comité de obra. **Nota: La condición de realización de los mencionados comités de obra deberán integrarse en el texto del contrato**.	X		SUBSANA REQUERIMIENTO
11. **PROGRAMACION DE TRABAJOS DE OBRA**: El proponente junto con su oferta deberá presentar programación de trabajos, el cual deberá elaborarse utilizando software para programación de proyecto como Microsoft proyect o cualquier otro programa similar. Nota: Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de los servicios de mantenimiento y adecuaciones, los rendimientos de la mano de obra y equipos, y el correspondiente plazo de ejecución.	X		SUBSANA REQUERIMIENTO
12. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatorio se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la RESOLUCION 682 del 24 de abril de 2020 por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para el sector construcción y afín en prevención del COVID-19, así mismo deberá aportar certificación por parte de la ARL o entidad Municipal donde	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

certifica que el protocolo ya fue validado y aprobado			

El Proponente debe aportar junto con su oferta certificado que cuenta con el personal mínimo requerido con los respectivos soportes, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación:

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES					
ITEM	**DESIGNACION**	**PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO DE DEDICACION A LA OBRA**	**JUSTIFICACION**
1	SISO (UNO 1)	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL	2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE CONTRATOS COMO PROFFESIONAL SISO Y/O INSPECTOR HSEQ. CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE CON CURSO BASICO DE TRABAJOS EN ALTURA Y/O COORDINADOR DE ALTURAS.	100%	RESPONDER POR EL PROGRAMA DE CAPACITACION, PROCESOS DE GESTION HUMANA, ASESORAR A LA DIRECCION ADMINSITRATIVA Y A LA GERENCIA GENERAL EN LA DEFINICION DE POLITICAS. CREAR PLAN DE EMERGENCIAS, GESTIONAR Y DESARROLLAR CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD, MATRIZ DE RIESGO EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, SOACILIZAR PLANES Y GESTIONES CON LA UNIDAD.
2	DIRECTOR-RESIDENTE DE OBRA (UNO 1)	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE CON CURSO BASICO DE TRABAJOS EN ALTURA Y/O COORDINADOR	100%	VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y CANTIDADES DE OBRA FRENTE A PLANOS Y PROGRAMACIÓN. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE RECIBO, TRANSPORTE,

			DE ALTURAS.		ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. COMPROBAR CONDICIONES DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NORMAS DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD. PLANIFICAR Y ADMINISTRAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRA DE ACUERDO CON PLANOS DE OBRA, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL.
3	MAESTRO DE OBRA (UNO 1)	MAESTRO GENERAL EN OBRA DE EDIFICACIONES Y/O TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y/O TECNICO CONSTRUCTOR	3 AÑOS DE EXPERIENCIA Y CERTIFICADOS DE CONTRATOS COMO MAESTRO DE	100%	VERIFICAR Y CONTROLAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRA DE ACUERDO CON PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL. VERIFICAR Y APLICAR PROCESOS DE

			OBRA. CON TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DEL COPNIA Y CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE		CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, REPORTANDO INCONSISTENCIAS DE PROGRAMACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL. UTILIZAR LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CÁLCULO DE ÁREAS Y RENDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE RECIBO Y ENTREGA DE PRODUCTOS TERMINADOS. REPORTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CON LA UNIDAD.
4	AYUDANTE DE CONSTRUCCION (TRES 3)	CAPACITACION Y/O CERTIFICACION DEL SENA PARA EL CARGO	N/A CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS	100%	EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LA OBRA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 1: El personal mínimo requerido deberá junto con su oferta anexar certificado de trabajo seguro en alturas vigente y expedido por una entidad certificada. Las certificaciones de trabajo seguro en alturas deberán presentar fecha de expedición anterior a la fecha de presentación de ofertas para el presente proceso. Las certificaciones deben cumplir con la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo.

CUMPLE

NOTA 2: El proponente deberá junto con su oferta presentar carta suscrita por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, de acuerdo con lo estipulado en la Invitación Pública, para tal fin.

Se requirió al oferente para que aclarara las cartas tal como lo indica la nota 2.

El oferente, allega cartas de personal mínimo de las siguientes personas: NEIRA CHIRLEY BERMUDEZ, DAVID NOVA NOVA, **ALVARO FELIPE VIEDMA GIRÓN**, JORGE JAIME BOLIVAR ZAMBRANO, BRYAN STIVEEN SAMUDIO MALDONADO y **JHONNATAN MOSQUERA ALVIS.**

Nótese que las hojas de vida de los señores: **ALVARO FELIPE VIEDMA GIRÓN y JHONNATAN MOSQUERA ALVIS,** no fueron aportados junto con la propuesta, por lo cual, no será tenida en cuenta como requisitos subsanados.

NO CUMPLE

NOTA 3: Este personal NO PODRÁ SER REEMPLAZADO una vez se adjudique la presente contratación; de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a los supervisores del contrato y la Entidad para su respectiva aprobación.

SUBSANA REQUERIMIENTO

CUMPLE.

NOTA 4: El personal que sea profesional, tecnólogo o técnico dentro de la rama de la Ingeniería deberá anexar certificado COPNIA.

Se requirió al oferente ENGINNER SAS para que aclarara certificado tal como lo indica la nota 4 del maestro de obra (BRYAN STIVEEN SAMUDIO MALDONADO); El oferente allega hoja de vida completa del señor: ALVARO FELIPE VIEDMA GIRÓN, como Maestro de obra, reemplazando el inicial

NO CUMPLE

NOTA 5: Las certificaciones laborales o de contratos que anexen a las hojas de vida del personal que se acredita en la oferta deben cumplir con el tiempo exigido en la experiencia específica.

NO CUMPLE

NOTA: Se requirió al oferente para que aclarara CAPACITACION Y/O CERTIFICACION DEL SENA PARA EL CARGO de los ayudantes de obra No 1 y 3, tal como se requiere en la Invitación.

Nótese que con la propuesta fueron allegadas las hojas de vida de los señores: WILLIAM ENRIQUE GONZÁLEZ MUÑOZ y JORGE YESID CAMARGO GARAVITO, como ayudantes des de obra 1 y 3; y en la subsanación, reemplazan el ayudante de obra 1 por el señor: BRYAN STIVEEN SAMUDIO MALDONADO y al ayudante de obra 3 por el señor: JHONNNATAN MOSQUERA ALVIS, por lo cual, no será tenida en cuenta como requisitos subsanados.

NO CUMPLE

GARANTÍA TÉCNICA

No.	REQUERIMIENTOS	ENGINNER SAS.		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos calidad del servicio. 2. Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso. 3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más y que ampare las especificaciones técnicas exigidas. 4. Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación y/o instalación sin costo alguno durante el periodo de garantía. 5. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado	X		

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA

No.	REQUERIMIENTOS	ENGINNER SAS.		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	El contratista se obliga a que en caso de ser rechazados los elementos y/o mantenimientos por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos y/o mantenimientos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO	X		

	NACIONAL-CENAC-MEDELLÍN, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de 48 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta			

GARANTÍA DE SERIEDAD N.A

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACIÓN FINAL
ENGINNER SAS. con Nit: 901.231.436-7, representada legalmente por el señor: ELQUIN DUVIAN CARVAJAL PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 74.084.829.	**EL PROPONENTE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TECNICOS, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA HABILITADO.**

CONCLUSIÓN:

El oferente **ENGINNER SAS**. con Nit: 900.960.149-1 e **INGENIERIA R H S A S**, con Nit No 830.061.440-1, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública y, por tanto, no se encuentra **HABILITADO** para su evaluación técnica

Como consecuencia de lo anterior, se continua con verificación de los documentos subsanados de la **décima y última propuesta** con menor valor, la firma: **INGENIERIA R H S A S,** con Nit No **830.061.440-1,** representada legalmente por: **RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No 11.379.159.

ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERENTE: OFERENTE: INGENIERIA R H S A S, con Nit No **830.061.440-1,** representada legalmente por: **RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No 11.379.159

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

No.	REQUERIMIENTOS	INGENIERIA R H S A S		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros: El contratista debe acreditar experiencia de al menos una certificación de contrato, con facturas y/o certificación vigente de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o similar al objeto contratado." y que sumado correspondan al 100% del valor proceso, a la fecha de presentación de oferta del presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. ✓ Objeto del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) ✓ Firma del funcionario competente. ✓ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante. ✓ Indicación sobre el cumplimiento			El proponente allega formulario No 5 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE, donde se evidencien los contratos No CONTRATO DE OBRA No. 296-CENACAVIACION-2018 por valor de $ $139.716.247,04). Contrato 0240 de 2018, por valor de: $ 134.470.353 Y certificación de contrato de Obra No 1950 de 2019, por valor de: $1.200.000.000.

	del contratista.			

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los elementos, las unidades de medida y la cantidad.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Medellín será rechazada. El proponente debe cumplir con las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

EL OFERENTE: INGENIERIA R H S A S. CUMPLE CON EL ANEXO 2.

ASPECTOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

REQUERIMIENTOS: Debe aceptarse el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
13. El contratista acepta condiciones de entrega de suministro de repuestos y mantenimientos en las diferentes unidades centralizadas por la CENAC-MEDELLIN donde se desarrollarán las actividades contempladas en el proceso.	X		
14. El proponente certificará por escrito junto con la oferta que de resultar adjudicatario una vez perfeccionado el contrato presentará dentro de los **15 días calendario siguientes** en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades para lo cual deberá diligenciar el formato en Excel CATALOGACION OTAN.	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

15. **SEGURIDAD INDUSTRIAL**: Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL (el oferente deberá certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 111 de 2017: **Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberá presentar la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 70% de cumplimiento**. Además de lo anterior, el certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL), seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. Nota: El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN y el personal que desarrollará la entrega y/o	X		**El oferente presenta la certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), SEGUROS BOLIVAR, donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, bien sea oferente individual u oferente plural, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL y su calificación no debe ser inferior al 100% de cumplimiento**

transporte de los bienes objeto de contrato			
16. **CAPACIDAD OPERATIVA**; El proponente certificara junto con su oferta que el transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del servicio de mantenimiento y adecuación en el desarrollo de la ejecución del contrato.	X		SUBSANA REQUERIMIENTO
17. Teniendo en cuenta que, en el presente proceso de selección de mínima cuantía, la CENAC BMEDELLIN ejecuta el presupuesto de las unidades centralizadas, el eventual adjudicatario no podrá realizar mantenimientos diferentes a los contemplados en las especificaciones técnicas y que sobrepasen el valor de la partida fija asignada mensual y anual para cada una de las unidades.	X		
18. El contratista mantendrá al EJERCITO NACIONAL CENAC MEDELLIN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	X		
19. El proponente garantiza la mano de obra por el termino de 3 meses y suministro de repuestos por el término de 6 meses, desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento.	X		
20. El proponente una vez suscrito el contrato dentro de un término prudencial, deberá realizar una inspección general a los bienes objeto del presente contrato, de las unidades beneficiadas, y entregar el estado actual y las necesidades más prioritarias	X		
21. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES: El proponente deberá presentar junto con su oferta compromiso que garantice los siguientes aspectos que: Al concluir	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será supervisada y aprobada por los supervisores del contrato. Las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpia, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. **NOTA:** El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados entregando la certificación del sitio de disposición final, a los supervisores del contrato, al momento de la entregar el acta de recibió a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.			
22. **COMITES DE OBRA**: El proponente junto con su oferta deberá certificar que dentro de la ejecución del contrato participará en la realización de los comités de obra, los cuales tienen como finalidad el seguimiento y control de los mantenimientos y adecuaciones objeto a contratar, a este deberán asistir, el contratista o delegado, supervisores del contrato, asesores jurídicos, técnicos y económicos, y ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MEDELLIN. El lugar de realización de los comités de obras será en las Instalaciones de la CENTRAL ADMNISTRATIVA CONTABLE REGIONAL MDELLIN, La hora y fecha del primer comité se estipularán en el contrato, las demás se acordarán en el siguiente comité de obra. **Nota: La condición de realización de los mencionados comités de obra deberán integrarse en el texto del contrato**.	X		SUBSANA REQUERIMIENTO
23. **PROGRAMACION DE TRABAJOS DE OBRA**: El proponente junto con su oferta deberá presentar programación de trabajos, el cual deberá elaborarse	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

	utilizando software para programación de proyecto como Microsoft proyect o cualquier otro programa similar. Nota: Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de los servicios de mantenimiento y adecuaciones, los rendimientos de la mano de obra y equipos, y el correspondiente plazo de ejecución.			
24.	**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatorio se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la RESOLUCION 682 del 24 de abril de 2020 por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para el sector construcción y afín en prevención del COVID-19, así mismo deberá aportar certificación por parte de la ARL o entidad Municipal donde certifica que el protocolo ya fue validado y aprobado	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

El Proponente debe aportar junto con su oferta certificado que cuenta con el personal mínimo requerido con los respectivos soportes, de acuerdo con el perfil solicitado a continuación:

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES					
ITEM	**DESIGNACION**	**PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	**TIEMPO DE DEDICACION A LA OBRA**	**JUSTIFICACION**
1	SISO (UNO 1)	TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O PROFESIONALES CON ESPECIALIZACION EN SALUD OCUPACIONAL	2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CERTIFICADOS DE CONTRATOS COMO PROFFESIONAL SISO Y/O INSPECTOR HSEQ. CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE CON CURSO	100%	RESPONDER POR EL PROGRAMA DE CAPACITACION, PROCESOS DE GESTION HUMANA, ASESORAR A LA DIRECCION ADMINSITRATIVA Y A LA GERENCIA GENERAL EN LA DEFINICION DE POLITICAS. CREAR PLAN DE EMERGENCIAS, GESTIONAR Y DESARROLLAR CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD, MATRIZ DE RIESGO EN

			BASICO DE TRABAJOS EN ALTURA Y/O COORDINADOR DE ALTURAS.		LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO, SOACILIZAR PLANES Y GESTIONES CON LA UNIDAD.
2	DIRECTOR-RESIDENTE DE OBRA (UNO 1)	PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	2 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE CON CURSO BASICO DE TRABAJOS EN ALTURA Y/O COORDINADOR DE ALTURAS.	100%	VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y CANTIDADES DE OBRA FRENTE A PLANOS Y PROGRAMACIÓN. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE RECIBO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE SALUD HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. COMPROBAR CONDICIONES DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y NORMAS DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD. PLANIFICAR Y ADMINISTRAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRA DE ACUERDO CON PLANOS DE OBRA, PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES

					TÉCNICAS, NORMAS DE CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL.
3	MAESTRO DE OBRA (UNO 1)	MAESTRO GENERAL EN OBRA DE EDIFICACIONES Y/O TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION Y/O TECNICO CONSTRUCTOR	3 AÑOS DE EXPERIENCIA Y CERTIFICADOS DE CONTRATOS COMO MAESTRO DE OBRA. CON TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICACIÓN DEL COPNIA Y CON CURSO DE ALTURAS VIGENTE	100%	VERIFICAR Y CONTROLAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA OBRA DE ACUERDO CON PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMAS DE CALIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL. VERIFICAR Y APLICAR PROCESOS DE CONTROL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, REPORTANDO INCONSISTENCIAS DE PROGRAMACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL. UTILIZAR LAS NORMAS DE CALIDAD, LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, CÁLCULO DE ÁREAS Y RENDIMIENTOS PARA LA SUPERVISIÓN DE

					RECIBO Y ENTREGA DE PRODUCTOS TERMINADOS. REPORTAR TODAS LAS ACTIVIDADES CON LA UNIDAD.
4	AYUDANTE DE CONSTRUCCION (TRES 3)	CAPACITACION Y/O CERTIFICACION DEL SENA PARA EL CARGO	N/A CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS	100%	EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA LA OBRA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA 1: El personal mínimo requerido deberá junto con su oferta anexar certificado de trabajo seguro en alturas vigente y expedido por una entidad certificada. Las certificaciones de trabajo seguro en alturas deberán presentar fecha de expedición anterior a la fecha de presentación de ofertas para el presente proceso. Las certificaciones deben cumplir con la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo.

CUMPLE

NOTA 2: El proponente deberá junto con su oferta presentar carta suscrita por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, de acuerdo con lo estipulado en la Invitación Pública, para tal fin.

SUBSANA REQUERIMIENTO

CUMPLE

NOTA 3: Este personal NO PODRÁ SER REEMPLAZADO una vez se adjudique la presente contratación; de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a los supervisores del contrato y la Entidad para su respectiva aprobación.

SUBSANA REQUERIMIENTO

CUMPLE

NOTA 4: El personal que sea profesional, tecnólogo o técnico dentro de la rama de la Ingeniería deberá anexar certificado COPNIA.

CUMPLE

NOTA 5: Las certificaciones laborales o de contratos que anexen a las hojas de vida del personal que se acredita en la oferta deben cumplir con el tiempo exigido en la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia del Maestro de obra, allegan certificación del Contrato No 082 de 2016, con fecha de inicio el día: 2 de enero de 2017 al 7 de abril de 2017.

Contrato No 08-6-160230-2013 – 2013, con fecha de inicio el día: 5 de noviembre de 2013 al 15 de diciembre de 2013

NOTA: Se requirió al oferente para que aclare las certificaciones de contratos del Maestro de obra allegadas con la propuesta, (experiencia específica), toda vez que las mismas no se ajustan al tiempo requerido en la Invitación. (3 AÑOS DE EXPERIENCIA Y CERTIFICADOS DE CONTRATOS COMO MAESTRO DE OBRA).

El oferente subsana requerimiento con certificación de Contrato de fecha 10 de mayo de 2017, con fecha 2 de enero de 2014 y de finalización el 26 de diciembre de 2016.

CUMPLE

NOTA 2: Se requirió al oferente para que aclare y/allegue (CAPACITACION Y/O CERTIFICACION DEL SENA PARA EL CARGO) de los ayudantes de construcción, requerimiento que fue subsanado con los siguientes certificados:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FLORENTINO DE LA ROSA BUSTAMANTE VIDAL

Con Cedula de Ciudadania No. 71.933.811

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

5987921 - 05/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209001636014CC1015498545C



SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

CERTIFICA

Que FLORENTINO DE LA ROSA BUSTAMANTE VIDAL identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 71.933.811 de Apartado, realizó y aprobó el curso de CONSTRUCCION BÁSICA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

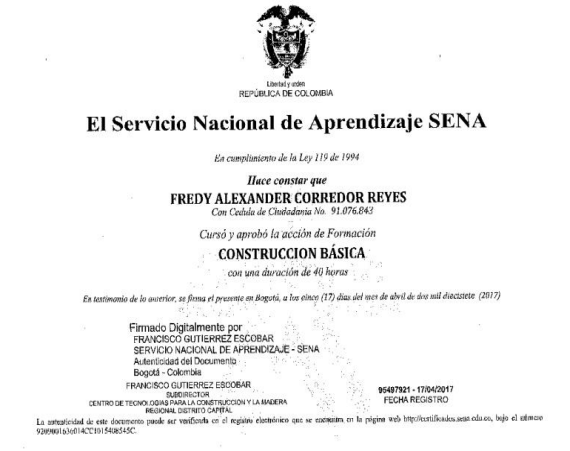
Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FREDY ALEXANDER CORREDOR REYES

Con Cedula de Ciudadania No. 91.076.843

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCION BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los cinco (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

95497921 - 17/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92f9001b3c014CC1015408545C.



SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

CERTIFICA

Que FREDY ALEXANDER CORREDOR REYES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 91.076.843 de San Gil, realizó y aprobó el curso de CONSTRUCCIÓN BÁSICA con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los siete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALCIDES MANUEL BUSTAMANTE VERGARA

Con Cedula de Ciudadania No. 8.167.947

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSTRUCCIÓN BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil Trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

50027969 - 07/03/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92f9001b3c014CC1015408545C.



SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

CERTIFICA

Que ALCIDES MANUEL BUSTAMANTE VERGARA identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 8,167,947 de Necoclí, realizó y aprobó el curso de CONSTRUCIÓN BÁSICA con una intensidad horaria de Cuarenta(40) y obtuvo una evaluación apto (A) con una equivalencia de (4.1).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Bogotá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CUMPLE

GARANTÍA TÉCNICA

No.	REQUERIMIENTOS	INGENIERIA R H S A S.		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la	X		SUBSANA REQUERIMIENTO

	propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 2. Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos calidad del servicio. 2. Que certifique que los bienes a emplear, serán nuevos y de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso. 3. Que el término de la garantía será por el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más y que ampare las especificaciones técnicas exigidas. 4. Que reemplace totalmente los bienes por daños de fabricación y/o instalación sin costo alguno durante el periodo de garantía. 5. Las garantías deben cubrir el transporte, importación (si aplica), fletes, componentes a cambiar en los materiales y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado			

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA

No.	REQUERIMIENTOS	INGENIERIA R H S A S.		
		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	El contratista se obliga a que en caso de ser rechazados los elementos y/o mantenimientos por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos y/o mantenimientos rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-MEDELLÍN, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de 48 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.	X		**SUBSANA REQUERIMIENTO**

	NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta			

GARANTÍA DE SERIEDAD N.A

RESUMEN Y CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

OFERENTE	VERIFICACIÓN FINAL
INGENIERIA R H S A S, con Nit No 830.061.440-1, representada legalmente por: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.379.159.	**EL PROPONENTE NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS TECNICOS, POR LO TANTO, NO SE ENCUENTRA HABILITADO.**

CONCLUSION FINAL:

Se requirió al oferente ENGINNER SAS para que aclarara certificado tal como lo indica la nota 4 del maestro de obra (BRYAN STIVEEN SAMUDIO MALDONADO); El oferente allega hoja de vida completa del señor: ALVARO FELIPE VIEDMA GIRÓN, como Maestro de obra, reemplazando el inicial.

En igual sentido, se requirió al oferente para que aclarara CAPACITACION Y/O CERTIFICACION DEL SENA PARA EL CARGO de los ayudantes de obra No 1 y 3, tal como se requiere en la Invitación.

Nótese que con la propuesta fueron allegadas las hojas de vida de los señores: WILLIAM ENRIQUE GONZÁLEZ MUÑOZ y JORGE YESID CAMARGO GARAVITO, como ayudantes des de obra 1 y 3; y en la subsanación, reemplazan el ayudante de obra 1 por el señor: BRYAN STIVEEN SAMUDIO MALDONADO y al ayudante de obra 3 por el señor: JHONNNATAN MOSQUERA ALVIS.

Frente al tema Colombia compra se pronuncia de la siguiente manera:

▪ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE: "*Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación, siempre que no implique una mejora de la propuesta. No puede subsanarse aquello de lo cual se carece o no existe o al momento de proponer"*

El mejoramiento de la oferta consiste en acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre, o en modificar el ofrecimiento inicialmente realizado al momento de proponer.

Es por esta razón que los proponentes que no presentaron o acreditaron en su totalidad el personal mínimo o experiencia específica de los profesionales, tal como lo establecía la invitación Pública y requeridos para aclarar tal situación solo podían subsanar con las hojas de vida aportadas junto con la propuesta, ya que, de ser modificadas, se estaría realizando una COMPLEMENTACIÓN, ADICIÓN O MEJORA DE LA PROPUESTA, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, caso del proponente: **ENGINNER SAS, por las razones antes expuestas.**

El oferente **ENGINNER SAS**. con Nit: 900.960.149-1 e **INGENIERIA R H S A S**, con Nit No 830.061.440-1, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública y, por tanto, no se encuentra **HABILITADO** para su evaluación técnica.

La firma: **ENGINNER SAS.** con Nit: 901.231.436-7, **octava oferta con menor valor**, es **RECHAZADA TÉCNICAMENTE**, por el **numeral 21** de las **CAUSALES DE RECHAZO**: de la Invitación Pública. La cual es taxativa: "Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos: **Numeral 21**. "***Cuando una vez requerido al oferente para la subsanación este no allegue la información solicitada o la misma sea deficiente y no cumpla con la requerido por la entidad***".

El oferente **INGENIERIA R H S A S**, con nit No 830.061.440-1, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública y, por tanto, se encuentra HABILITADO para su evaluación técnico.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMDO

CT. JULIO CESAR BEDOYA AGUILAR
Oficial S-4 BAPOM04
COMITÉ TECNICO EVALUADOR